



**“ADQUISICIÓN DE INSUMO INFORMÁTICO
PARA IMPLEMENTACIÓN DE RED EN
DESAMU”.**

APRUEBA COMPRA ÁGIL ID. 4367-239-COT23.

DECRETO ALCALDICIO N° 3416 /

Quillón, 09 JUN 2023

VISTOS:

1. Evaluación de Ofertas de fecha 01.06.2023 emitida por el Sr. Diego Valdés Anabalón, Informático CESFAM Dr. Alberto Gyhra Soto.
2. Publicación de Compra Ágil en Portal Mercado Publico, ID. 4367-239-COT23 con fecha 30.05.2023.
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°41 de fecha 16.05.2023, emitida por el Sr. Sr. Sebastián Valenzuela V., Jefe (S) Unidad de Ppto. y Finanzas del DESAMU de Quillón.
4. Ficha Técnica de Requerimiento N°137 de fecha 15.05.2023, emitida por el Sr. Diego Valdés Anabalón, Informático CESFAM Dr. Alberto Gyhra Soto.
5. Decreto Alcaldicio N° 6.744 de fecha 15.12.2022, que Aprueba el Presupuesto Municipal año 2023 para el Departamento de Salud.
6. Decreto N° 2.288 de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde al Administrador Municipal.
7. Decreto N° 2.287 de fecha 29.06.2021 que ratifica continuidad en la planta Municipal a Directivos que indica.
8. Decreto N° 2.286 de fecha 29.06.2021 que nombra al Sr. Miguel Peña Jara, como Alcalde de la Comuna de Quillón.
9. Decreto Alcaldicio N° 3.519 de fecha 25.11.2020, que nombra como Administrador Municipal al Sr. José Acuña Salazar.
10. Decreto Alcaldicio N° 1.249 de fecha 12.03.2020, que modifica subrogancia de Secretaría Municipal.
11. Ley N° 20.730 y su reglamento de fecha 08.03.2014, la Ley del Lobby
12. Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
13. Decreto Supremo N°250 de fecha 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
14. Decreto N° 1.117 de fecha 19.12.2003, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley N° 19.886.
15. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, “Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades”, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que se requiere la adquisición de insumos informáticos para ser utilizados en la implementación de red en el nuevo DESAMU.
2. Las modificaciones al Reglamento de Compras, desde este 21.02.2021, en la habilitación de la opción de Compra Ágil, para compras menores o iguales a las 30 UTM, permitiendo avanzar en el mejor uso de los recursos públicos y disminuir la burocracia en el Estado.

3. Las siguientes ofertas recibidas a la Compra Ágil ID. 4367-239-COT23:

Ofertas	Rut Proveedor	Proveedor	Monto Total Cotización
Oferta 1	77.519.114-7	Auratec SpA	\$ 402.220.-
Oferta 2	77.220.087-0	Tecnología, Comunicaciones y Seguridad Industrial SpA	\$ 548.471.-
Oferta 3	77.519.114-7	Auratec SpA	\$ 844.900.-
Oferta 4	77.106.683-6	Ándre, Sabores y Encanto SpA	\$ 1.190.000.-
Oferta 5	96.808.090-3	M y B Servicios Computacionales S.A.	\$ 1.199.044.-
Oferta 6	96.808.090-3	M y B Servicios Computacionales S.A.	\$ 1.337.679.-
Oferta 7	77.694.342-8	Ingeniería y Gestión De Compras Gescom Ltda.	\$ 1.559.376.-
Oferta 8	96.808.090-3	M y B Servicios Computacionales S.A.	\$ 1.618.971.-

4. Que se seleccionada la oferta presentada por el proveedor **M Y B SERVICIOS COMPUTACIONALES RUT 96.808.090-3 (oferta 5)**, por haber ofrecido el producto requerido, ajustándose al presupuesto asignado, calidad técnica y plazo de entrega.

5. Valor UTM \$ 63.263.- mes de junio del año 2023.

DECRETO:

- APRÚEBESE**, Compra Ágil según **ORDEN DE COMPRA N°4367-236-AG23**, por la adquisición de **INSUMO INFORMÁTICO** al proveedor **M Y B SERVICIOS COMPUTACIONALES RUT 96.808.090-3**, por un monto de **\$ 1.199.044.-** (un millón ciento noventa y nueve mil cuarenta y cuatro pesos) IVA incluido.
- IMPÚTESE**, el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria **N° 22-04-999** denominada **OTROS MATERIALES DE USO Y CONSUMO**.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



CLAUDIO GONZALEZ CIFUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ALCALDE (S)

JOP/SVV/dss.

DISTRIBUCION:

- Archivo Secretaría Municipal
- Archivo Unidad de Ppto. y Finanzas DESAMU
- Archivo Unidad de Abastecimiento DESAMU